

pito, esto sería hacer una especie de reproche á la Cámara de Diputados.

Las comisiones lo que han querido es evitar una polémica, y para esto era necesario decir lo que se dice en la parte expositiva del dictámen.

Las comisiones están de acuerdo en que llegado el caso se conceda la pensión que se solicita; pero por lo mismo que abunda en muy buenos deseos, presentándose algunos inconvenientes, propone que se reserve el expediente para poder presentar despues un dictámen favorable.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Vidaña.

El C. VIDAÑA.—Al pedir la lectura de la ley que se cita en el dictámen, fué precisamente con el objeto de sa-

Sesion del dia 10 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Lectura y aprobacion del acta.

A las tres de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Rul, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

ber si ella comprendía las pensiones extraordinarias que se pueden otorgar á los servidores de la patria.

Supuesto que la solicitud solamente se limita á pedir una pensión extraordinaria, estando la ley vigente y habiendo muy buenas razones para ello, no se tiene más que hacer sino dictaminar en sentido favorable á la solicitud de la familia del finado Sr. Castañeda.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido el dictámen?

Sí está.

¿Se aprueba?

Aprobado.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

Dada lectura á la acta de la sesion verificada el dia anterior fué puesta á discusion y sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—El C. Presidente de la Cámara me ordena manifieste al Senado que á petición de varios Señores Senadores se va á levantar la sesion pública para entrar en secreta.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Comunicaciones.—El C. Fernandez presta la protesta de ley.—Segunda lectura del dictámen relativo á que se declaren libres de derechos los efectos para la Casa de Asilo de Veracruz.—Proyecto de ley de varios Senadores, convocando á elecciones de Senadores en varios Estados; se le dispensan los trámites, se discute y aprueba en lo general y en lo particular.

A las tres de la tarde se pasó lista estando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Cervantes, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Fué abierta la sesion dándose en seguida lectura al acta de la verificada el dia 10 del presente.

El C. SECRETARIO.—Está á discusion el acta.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—En la sesion del dia 9 con motivo de la acta de la sesion anterior, me permití hacer una observacion á la Mesa, y aproveché esa oportunidad por no tener otra mejor, y fué la siguiente:

Conforme al art. 65, fraccion E, de las reformas constitucionales y al Reglamento de debates, no puede darse

curso á una ley sobre la cual se hayan presentado adiciones, hasta que estas no sean aprobadas ó reprobadas por la Cámara.

Yo tuve el honor de hacer una adición á la ley sobre suspension de garantías á los salteadores y plagiarios, y ahora veo que se manda pasar la minuta al Ejecutivo, sin que se haya dado cuenta con la adición que tuve el honor de presentar.

Por lo mismo, suplico á la Mesa que se sirva informar por qué motivo no se ha dado cuenta con ella y se ha aprobado la minuta, sin que la proposicion que he presentado haya sido discutida y deseada.

El C. FLORES, secretario.—La Secretaría llama la atencion del C. Rul sobre que lo que está á discusion es el acta.

Por lo mismo, le suplica que se sirva elegir otra mejor oportunidad para hacer su reclamacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Comenzaré por manifestar que no cabe oportunidad ningun-

na para ocuparse de la adición que presenté, sino que está bien demostrado que la Mesa no quiere darle entrada.

Tan luego como sea aprobada la minuta respectiva y esta pase al Ejecutivo, no nos quedará ni un vago recuerdo de la adición á que me refiero.

Así es, que si la Mesa quiere dar cumplimiento á los preceptos constitucionales y reglamentarios, debe poner á discusión la adición, y si no debe tener al menos la franqueza de manifestarlo así á la Cámara.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Segun lo que el mismo C. Rul acaba de manifestar, el Reglamento de debates previene que las reformas, adiciones ó modificaciones á una ley, deban ser presentadas desde que principia la discusión de una ley hasta que se da cuenta con la minuta de lo acordado. Previene tambien el Reglamento y es de práctica constante, que no se deba dar cuenta con la minuta hasta que la Cámara resuelva sobre las adiciones que se hayan presentado; puede suceder muy bien que la resolución que la Cámara dé, sea aprobando la adición; entonces el proyecto de ley vuelve con la adición ó adiciones aprobadas á la Cámara de su origen.

Si el C. Rul presentó su adición antes de darse cuenta con la minuta, y la adición fué admitida por la Cámara, la Secretaría hizo mal en dar cuenta con la minuta, debia no haberlo hecho hasta que se hubiera resuelto sobre la adición; pero si la Secretaría hizo mal, este mal está hecho y no tiene remedio.

Así es, que en mi concepto el C. Rul debe prescindir de toda reclamación.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—He pedido la palabra para un hecho y es el siguiente: presenté la adición á la Secretaría, y en la

sesion siguiente, al discutirse el acta, la Secretaría contestando á una interpelación que le dirigí, informó que no se habia dado cuenta con ella por un olvido involuntario; entonces no me quedaba más recurso que esperar á que la Secretaría volviese sobre sus pasos, y dando cuenta á la Cámara con mi adición fuera esta aceptada ó desechada.

Como es el primer caso de esta naturaleza que se presenta, y como me parece muy grave que por equivocaciones más ó menos voluntarias de la Secretaría queden sin curso los negocios, me parece conveniente que conste la reclamación que he hecho en el acta, para que no se repita el caso.

El C. SECRETARIO.—Constará en el acta de la sesión del día de hoy la reclamación del C. Rul.

¿Está suficientemente discutida la acta?

Si está.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Se da cuenta con lo siguiente:

Los secretarios de la Cámara de Diputados remiten los expedientes relativos á la revalidación de estudios que solicitan los alumnos Mariano Córdoba y Gomez, y Agustin Verdugo.

A la comisión de Instrucción pública.

Los mismos secretarios remiten el expediente relativo al pago de saldos á los empleados de la Federación.

A la comisión de Hacienda.

“Cámara de Diputados.—Sección 1.<sup>a</sup>—Secretaría.—Tenemos el honor de acompañar á vdes. para los efectos de la fracción A del art. 70 de la Constitución, la ley que convoca al pueblo á elecciones de Magistrados 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Suprema Corte de Justicia y Procurador General de la Nación, y de Presidente de la República.

“Asimismo, acompañamos á vdes. original y en 6 fojas útiles el expedien-

te respectivo y el extracto de la discusión.

“Sírvanse vdes. disponer se nos acuse el recibo correspondiente.

“Independencia y Libertad. México, Mayo 10 de 1876.—J. P. Nicolí.—Ramon Gomez, diputado secretario.”

A la comisión de Gobernación.

La misma Secretaría remite el proyecto de ley, sobre que las ventas de bienes raíces que se hagan constar en escritura pública, no están comprendidas en la ley de 14 de Diciembre de 1871.

A la comisión de Hacienda.

El Ministerio de Gobernación acusa recibo de la ley que proroga la de 28 de Abril de 1875.

Al archivo.

El Ministerio de Hacienda manifiesta que cumplirá con el acuerdo de la Cámara, relativo á que informe sobre la autorización concedida á los buques extranjeros para hacer el comercio de cabotaje.

Al archivo.

El mismo Ministerio informa sobre la proposición aprobada por la Cámara, relativa á que no haya empleados que sean parientes, en una misma oficina.

Al C. Senador que promovió.

El C. SECRETARIO.—Se nombra en comisión á los CC. Verdugo y Jáuregui para que introduzcan al salón al C. Ferreira con objeto de que preste la protesta de ley.

Introducido el C. Ferreira prestó la protesta de ley y tomó asiento entre los demás señores Senadores.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ministro de Hacienda para informar.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Señor: llamado por la Cámara de Senadores para informar cuáles han sido los motivos que se han tenido presentes para disponer mediante una circular de la Secretaría de mi cargo, que

cuando no hubiese buques nacionales en los puertos de la República pudieran los extranjeros hacer el comercio de cabotaje, tengo el honor de presentarme ante esta respetable Cámara manifestando, que fueron varias las razones que el Ejecutivo tuvo para dictar esta medida.

Como se habrá impuesto la comisión respectiva por los informes que ha pedido á la Secretaría de Hacienda, fueron varias las solicitudes que hicieron los comerciantes de distintos puertos, tanto del Golfo como del Pacífico, para que cuando no hubiera buques nacionales pudieran los extranjeros ocuparse del comercio de cabotaje.

En consecuencia de esto, el Ejecutivo dispuso que quedara abierto el registro de toda clase de buques para hacer el comercio de cabotaje.

Posteriormente, en virtud de las manifestaciones hechas por personas interesadas en hacer el comercio de cabotaje, el Ejecutivo modificó su disposición, ordenando que se podía conceder esta gracia á los buques extranjeros cuando no hubiere buques nacionales en los puertos ó cuando no fuese posible el transporte en estos de las mercancías, pues se ha dado repetidas ocasiones el caso de que sin embargo de haber buques nacionales en los puertos, estos no se han prestado á cargar los efectos por ser sumamente pequeños los buques nacionales.

Estas son las razones por las cuales el Ejecutivo, no queriendo otra cosa que favorecer al comercio, dispuso que cuando no hubiera buques nacionales, pudieran los extranjeros hacer el comercio de cabotaje, conciliando así los intereses del comercio con los intereses de la marina nacional.

La razón por la cual no se han remitido á la comisión del Senado los datos que se le pidieron con alguna anticipación, ha sido que como desde el

principio se manifestó que se querian todos los datos que existiesen sobre este asunto, la Secretaría de mi cargo se ocupa de recogerlos de expedientes verdaderamente voluminosos; es un trabajo bastante laborioso que aún no puede estar concluido.

Por lo expuesto verá la Cámara, que el Ejecutivo con el fin de conciliar los intereses del comercio y de la marina, ha dictado estas disposiciones; sin embargo, en la alta sabiduría de la Cámara está resolver lo que crea conveniente sobre este asunto.

El C. SECRETARIO.—Se han presentado las siguientes solicitudes:

De los ayuntamientos de varios pueblos del Estado de Jalisco pidiendo al Senado declare válidas las elecciones de la Legislatura llamada fusionista.

A sus antecedentes.

Del C. Francisco O'Reilly pidiendo que se le tenga como representante de la Legislatura, y se le cite cuando se trate el negocio á que se refieren las anteriores.

A la comision de Peticiones.

Dictámen de la Comision de Hacienda relativo á que se declaren libres de derechos de importacion los muebles para la Casa de Asilo de Veracruz.

Segunda lectura y á discusion el primer dia útil.

Se ha presentado lo siguiente:

Pedimos al Senado que con dispensa de trámites se sirva admitir el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. Se convoca á los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Durango y San Luis Potosí á elecciones de primeros senadores suplentes, y al Estado de Morelos y Distrito federal á las de segundos senadores suplentes, debiendo verificarse las

primarias el último domingo de Junio y las secundarias el segundo domingo de Julio del presente año.”

“Salon de sesiones del Senado. México, Mayo 12 de 1876.—Aguirre.—Jáuregui.—Azpíroz.—Mercado.”

El C. SECRETARIO.—Como lo solicitan los autores del proyecto de ley, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—He pedido la palabra para suplicar á los autores del proyecto de ley, se sirvan informar si hay algunos otros senadores suplentes que estén funcionando por falta de propietarios, porque me parece justo que, ó se dé una determinacion para todos ó no se dé para ninguno.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Contestando la interpelacion que se ha servido dirigir el C. Núñez á los que hemos sido signatarios del proyecto de ley que está á discusion, manifestaré que además de los senadores que se citan, se encuentran en el mismo caso los de los Estados de Aguascalientes y Nuevo-Leon; pero como estas entidades federativas se encuentran en circunstancias enteramente anormales, no les es posible celebrar elecciones.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Yo desearia que se comprendiera á todos los senadores que se hallan en el caso de los de que se trata, y hago formal indicacion á los autores del proyecto para que se sirvan modificarlo en este sentido, comprendiendo á todos los Estados que se encuentran en el mismo caso.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Los signatarios no tienen inconveniente en proponer se incluya á todos los Estados que se encuentren en el mismo caso que los citados en el proyecto, siempre que el C. Núñez lo inicie mediante la adiccion correspondiente.

Como acabo de tener el honor de manifestar, se ha comprendido á todos, excepto á los Estados de Aguascalientes y Nuevo-Leon, que se encuentran en circunstancias anormales.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Como yo soy el senador suplente por el Estado de Aguascalientes, creo de mi deber suplicar á los autores del proyecto que se sirvan consultar que se hagan elecciones de senador propietario y no de suplente en el Estado de Aguascalientes.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Entiendo que la eleccion del senador propietario á quien suple el C. Rul, fué declarada nula, y en consecuencia el senador suplente ocupa el puesto en calidad de propietario.

Por lo mismo no se puede, en concepto del que habla, consultar en el proyecto que discutimos la eleccion de senador propietario por el Estado de Aguascalientes.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Yo tengo entendido que la eleccion de senador ó diputado suplente tiene por objeto sustituir al propietario en sus faltas temporales, pero no en las absolutas; cuando la falta del senador es absoluta, debe ser convocado el Estado en que falte á elecciones extraordinarias de propietario.

En el caso del Estado de Aguascalientes no creo que haya ningun inconveniente en que se convoque al Estado de Aguascalientes á elecciones.

Creo que en este caso es lo mismo que el honorable C. Rul sea senador propietario como que sea suplente; lo único que deseamos es que se integre el Senado y que no falte quorum, lo que se consigne con hacer elecciones en los Estados que no están representados, porque estoy seguro que el digno C. Rul será electo por unanimidad senador propietario.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Por lo que á mí toca, no tengo ningun inconveniente en que se consulte la eleccion de senador propietario por los Estados cuyos representantes faltan en la Cámara.

Con esta indicacion creo que no tendrá inconveniente la Cámara en aprobar el proyecto que se discute.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Yo me opongo á toda mutacion de personas, porque desde que tengo el honor de pertenecer al Poder Legislativo, esto es, desde el 4º Congreso, he visto que cuando muere un diputado propietario, cuando se declara nula su eleccion ó cuando renuncia su encargo por optar por otro de eleccion popular, ha entrado á funcionar el suplente, y se manda hacer eleccion de nuevo suplente.

Esto ha sucedido en todos los casos, y no encuentro motivo justificado para que hoy sea modificada esta práctica.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruelas.

El C. RUELAS.—Antes de hacer uso de la palabra, suplico al C. Jáuregui que es el primer signatario del proyecto de ley que se discute, se sirva manifestar en qué consisten las dificultades que hay para que no se puedan hacer elecciones en los Estados que no se comprenden en el proyecto de ley, no obstante que carecen de Senadores.